



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel : 02945 - 499096 - Fax: 02945 - 499040

ORDENANZA N° 500/02

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°488/02 y el Expediente N°238/02ME, que se relaciona con la presentación realizada por la Señora Elfira Delgado de Hube; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Delgado de Hube es propietaria en condominio con sus hijos Remigio, Edia, Elisa, Carlos, Irene, Celia y Alejo, todos de apellido Hube, de la superficie de 7ha 40a 80ca, determinada por el Lote 29, Fracción B-11 del ejido de Epuén;

Que el inmueble se encuentra en la Zona Agropecuaria A, donde de acuerdo a la Ordenanza N°84/91, la superficie mínima es de 2ha;

Que los propietarios solicitan la excepción a esta Ordenanza en el marco de lo estipulado en la Ordenanza N°488/02 a efectos de poder realizar la división de condominio;

Que la Sra. HUBE presenta para visado municipal, el plano de fraccionamiento correspondiente al Lote 29;

Que el informe de la Dirección de Tierras y Catastro Municipal deja constancia que las presentaciones se han efectuado en los plazos establecidos;

Que corresponde entonces hacer lugar a lo solicitado;

Por ello:

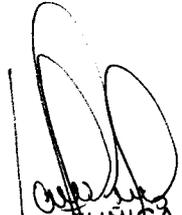
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

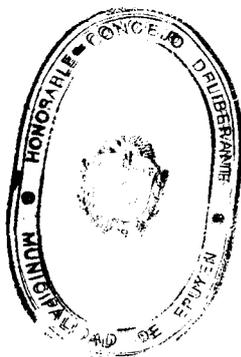
Art. 1°.- Exceptuar de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°84/91 de acuerdo a la Ordenanza N°488/02, en lo que se refiere al fraccionamiento del Lote 29, Fracción B-11 del ejido de Epuén.

Art. 2°.- Aprobar el fraccionamiento del Lote 29, como visado previo municipal para su posterior presentación ante la Dirección de Catastro e Información Territorial.

Art. 3°. Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.


YANINA AUNIGA
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Epuén




Martha J. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén